

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

RESOLUCION NUMERO 001

(ENERO 4 DE 2021)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere el Decreto 073 del 2003

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo número 010 de diciembre del 2020, la Junta Directiva del Instituto Financiero de Casanare, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2021

Que el Acuerdo número 010 de 2020 establece un presupuesto global por lo cual se requiere definir las apropiaciones para la vigencia fiscal del 2021.

Que en el Artículo Sexto de dicho Acuerdo facultan al Gerente del IFC para que mediante acto resolución realice la liquidación y desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal 2021.

Que igualmente el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), mediante Resolución Número 055 de fecha 18 de noviembre de 2020, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2021.


Que por las razones expuestas en los considerandos anteriores el – Gerente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **VEINTICINCO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$25.077.107.534) MONEDA CORRIENTE**, como a continuación se describe:

Cuenta	Centro de Costos	Descripción	Presupuesto Inicial
1		INGRESOS	25,077,107,534
11		INGRESOS CORRIENTES	7,878,839,000
1102		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,878,839,000
110202		Tasas y derechos administrativos	28,000,000
110202015		Certificaciones y constancias	28,000,000
	09000405	Otros recaudos por servicios prestados - certificaciones, paz y salvos y otros	28,000,000

dt

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

110205		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,850,839,000
110205001		Ventas de Establecimientos de Mercado	7,850,839,000
110205001007		Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y Servicios De Leasing	7,604,832,935
11020500100707		Servicios de Depósito en Cuenta Ahorros	7,604,832,935
1102050010070701		Servicios de Depósito en Cuenta Ahorros-	7,604,832,935
110205001007070101		Servicios de Depósito en Cuenta Ahorro	7,318,712,268
11020500100707010102		Servicios de Depósito en Cuenta Ahorros	150,416,452
1102050010070701010202		Servicios de Depósito en Cuenta Ahorros	150,416,452
	09000505	Rendimientos financieros - libre asignación - IFC	98,320,376
	14000204	Rendimientos financieros - SAN LUIS P.	27,226,860
	16000204	Rendimientos financieros - OROCUE	3,706,212
	20000204	Rendimientos financieros - PAZ DE ARIPORO	5,356,907
	21000204	Rendimientos financieros - FONAM	12,185,139
	28000102	Rendimientos ctas bancarias- VILLANUEVA	3,620,958
11020500100707010109		Otros Servicios Financieros	7,168,295,816
1102050010070701010909		Otros Servicios Financieros n.c.p.	7,168,295,816
	09000502	Recaudo intereses del crédito -IFC	4,677,407,121
	10002002	Recaudo intereses del crédito - FESCA	2,025,383,160
	14000202	Recaudos de Intereses - SAN LUIS P.	122,523,898
	16000202	Recuperación de intereses - OROCUE	35,111,419
	20000202	Recuperación intereses - PAZ DE ARIPORO	16,636,146
	21000202	Recuperación de intereses - FONAM	259,270,217
	28000104	Intereses del Crédito - Villanueva	31,963,855
110205001007070105		Servicios de Administración de Cartera	286,120,667
11020500100707010503		Servicios de Administración de Cartera	286,120,667
1102050010070701050300		Servicios de Administración de Cartera	286,120,667
	09000401	Comisiones por recaudo manejo cartera fondos municipales	286,120,667
110205001009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	246,006,065
11020500100909		DANE- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -9	246,006,065
1102050010090901		Servicio Administración Pública y Otros Prestados a Comunidad en General	241,006,065
110205001009090101		Servicios Administrativos del Gobierno	241,006,065
11020500100909010103		Servicios Admo. Pública Funcionamiento Eficientes de Empresas	241,006,065
1102050010090901010308		Servicios Admon. Publica Asuntos Económicos y Comerciales	241,006,065
	09000402	Recaudo consulta CIFIN	30,000,000
	09000403	Costas judiciales - excedentes-aprovechamientos-deud	74,200,000
	09000404	Costos atados al crédito	60,000,000
	09000521	Otros recaudos - IFC	10,384,000
	10002009	Recaudo Costas Judiciales y otros - FESCA	51,235,633
	14000303	Fondo San Luis Palenque - Costas judiciales	1,829,967
	16000303	Fondo de Orocué - Costas judiciales	896,083
	20000303	Fondo de Paz de Ariporo - Costas judiciales	709,993



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN

CODIGO : RGD00-02

FECHA DE APROBACIÓN:
30/05/2013

VERSIÓN:01

	21000303	FONAM - Costas judiciales	9,432,840
	26000205	Costas Judiciales y otros - MANI	500,000
	27000205	Costas Judiciales y otros-SAN LUIS P.	500,000
	28000105	Recaudos Costas Juridiciales-Villanueva	1,317,549
1102050010090902		Servicios de Educación	5,000,000
110205001009090209		Otros tipos de Educación y Apoyo Educativo	5,000,000
11020500100909020902		Servicios de Apoyo Educativo	5,000,000
	33000101	Operatividad Escuela de Negocios - IFC	5,000,000
12		RECURSOS DE CAPITAL	17,198,268,534
1205		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	500,000,000
120502		Depósitos	500,000,000
120502001		Depósitos-FESCA	500,000,000
	10002012	Rendi.financieros -R. propios FESCA Ctas BBVA 846-1, Popupar 724-6, 942-6, 237-9,574-5-827-5	500,000,000
1209		RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	16,677,138,080
120903		DE PERSONAS NATURALES	16,082,447,760
120903001		De personas naturales - IFC	9,065,326,617
	09000501	Recuperación capital - IFC	8,415,380,925
	12000505	R- 0264/07 Repoblamiento bovino	345,886,430
	12000703	R-430/09 Banca de oportunidades	304,059,262
120903002		De Personas Naturales - FESCA	4,780,063,768
	10002001	Recaudo de capital- FESCA	4,780,063,768
120903003		De Personas Naturales - FONDOS EDUCATIVOS	42,866,394
	26000201	Recaudos de capital - MANI EDUCATIVO	28,279,565
	27000201	Recuperación de capital - SAN LUIS P. EDUCATIVO	14,586,829
120903004		De Personas Naturales - FONDOS MUNICIPALES	1,782,474,974
	14000201	Recados de capital - SAN LUIS P.	362,150,430
	16000201	Recuperación de capital- OROCUE	115,307,602
	20000201	Recuperación de capital - PAZ DE ARIPORO	75,078,918
	21000201	Recuperación de capital - FONAM	1,018,930,500
	28000103	Recuperación de capital- Villanueva	211,007,524
120903005		De Personas Naturales - FONDOS CONVENIOS	411,716,007
	12001008	R- 2165/10 Proyectos productivos -pto Ingresos	14,896,818
	12001212	R- 2113/12 Proyectos productivos	396,819,189
120904		DE OTRAS EMPRESAS	594,690,320
120904001		De Otras Empresas - IFC	565,566,924
	09000501	Recuperación capital - IFC	541,791,923
	12000505	R- 0264/07 Repoblamiento bovino	20,000,000
	12000703	R-430/09 Banca de oportunidades	3,775,001
120904005		De otras Empresas - CONVENIOS	29,123,396
	12001212	R- 2113/12 Proyectos productivos	29,123,396


A7

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

1299		Otros Recursos de Capital	21,130,454
129903		Otros recursos de capital - FONDOS EDUCATIVOS	21,130,454
	26000202	Recaudos intereses - MANI EDUCATIVO	17,127,975
	27000202	Recaudos intereses del crédito - SAN LUIS P. EDUCATIVO	4,002,479

ARTICULO SEGUNDO: Liquidase y aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, operación e inversión del Instituto Financiero de Casanare, durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, en la suma de **VEINTICINCO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$25.077.107.534) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo a la siguiente relación:


Cuenta	Centro de Costos	Descripción	Presupuesto Inicial
2		GASTOS	25,077,107,534
21		FUNCIONAMIENTO	6,654,414,695
2101		GASTOS DE PERSONAL	3,988,004,718
210101		Planta de personal permanente	3,988,004,718
210101001		Factores constitutivos de salario	2,703,535,037
210101001001		Factores salariales comunes	2,703,535,037
21010100100101		Sueldo básico	2,164,435,377
21010100100103		Gastos de representación	6,600,000
21010100100106		Prima de servicio	129,229,552
21010100100107		Bonificación por servicios prestados	83,188,445
21010100100108		Prestaciones sociales	320,081,663
2101010010010801		Prima de navidad	212,483,329
2101010010010802		Prima de vacaciones	107,598,334
210101002		Contribuciones inherentes a la nómina	995,507,094
210101002001		Aportes a la seguridad social en pensiones	298,363,572
210101002002		Aportes a la seguridad social en salud	213,131,484
210101002003		Aportes de cesantías	239,826,126
210101002004		Aportes a cajas de compensación familiar	99,454,428
210101002005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	20,413,584
210101002006		Aportes al ICBF	74,590,764
210101002007		Aportes al SENA	49,727,136
210101003		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	288,962,587
210101003001		Prestaciones sociales	195,430,987
21010100300101		Vacaciones	111,322,046
21010100300102		Indemnización por vacaciones	71,793,937
21010100300103		Bonificación especial de recreación	12,315,004
210101003069		Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	22,500,000
210101003079		Prima de alimentación	71,031,600
2102		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,615,991,593
210201		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	359,770,625
210201001		Activos fijos	359,770,625
210201001003		Maquinaria y equipo	50,000,000

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01


21020100100301		Maquinaria para uso general	0
21020100100303		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	50,000,000
2102010010030301		Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	20,000,000
	09001101	Compra de Equipos	20,000,000
2102010010030302		Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	30,000,000
	09001101	Compra de Equipos	30,000,000
210201001004		Activos Fijos No Clasificados Como Maquinaria Y Equipo	10,000,000
21020100100401		Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	10,000,000
2102010010040101		Muebles	10,000,000
210201001004010102		Muebles del tipo utilizado en la oficina	10,000,000
	09001102	Muebles y Enseres	10,000,000
210201001005		Otros Activos Fijos	299,770,625
21020100100502		Productos de la propiedad intelectual	299,770,625
2102010010050203		Programas de informática y bases de datos	259,770,625
210201001005020301		Programas de informática	259,770,625
21020100100502030101		Paquetes de software	58,050,000
	09001103	Paquetes de software	30,000,000
	09001104	Paquetes de software -VF	28,050,000
21020100100502030102		Gastos de desarrollo	201,720,625
	09001105	Gastos de desarrollo	140,000,000
	09001106	Gastos de desarrollo- VF	61,720,625
2102010010050205		Otros productos de propiedad intelectual	40,000,000
	09001139	Otros productos de propiedad intelectual	40,000,000
210202		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,256,220,968
210202001		Materiales y Suministros	108,000,000
210202001002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20,000,000
21020200100202		Textiles, prendas de vestir	20,000,000
2102020010020208		Prendas de vestir	20,000,000
	09001107	Dotación de personal	20,000,000
210202001003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	88,000,000
21020200100303		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	88,000,000
2102020010030303		Productos de Refinanciación de Petróleo	18,000,000
	09001108	Otras Adquisiciones de Bienes	18,000,000

*



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	RESOLUCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2102020010030308		Otros Artículos Manufacturados N.C.P	70,000,000
	09001109	Materiales y Suministros	70,000,000
210202002		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,138,220,968
210202002006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	107,000,000
21020200200601		ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	67,000,000
2102020020060107		Electricidad y Gas	65,000,000
2102020020060108		Agua Natural	2,000,000
21020200200606		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	40,000,000
2102020020060603		Servicio de Suministro de Comidas y Bebidas	20,000,000
2102020020060608		SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERIA	20,000,000
210202002006060801		Servicios Postales y Mensajería	20,000,000
210202002007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	170,808,597
21020200200707		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	170,808,597
2102020020070701		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	170,808,597
210202002007070103		SERVICIOS SEGUROS	100,000,000
21020200200707010301		Servicios de Seguros de vida	50,000,000
21020200200707010305		Otros Servicios de Seguros	50,000,000
210202002007070105		SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS	70,808,597
21020200200707010509		OTROS SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS-CIFIN	70,808,597
	09001110	Consulta a centrales de información financiera	60,000,000
	09001111	Consulta a centrales de información financiera - VF	10,808,597
210202002008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	767,012,371
21020200200805		CONSTRUCCION Y SERVICIO DE LA COSNTRUCCION	55,000,000
2102020020080504		Servicio de la Construcción	55,000,000
210202002008050406		Servicio de Instalaciones- Adecuaciones locativas- Mantenimiento	55,000,000
21020200200808		Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	705,012,371
2102020020080802		Servicios Jurídicos y Contables	30,000,000
210202002008080201		Servicios Jurídicos	30,000,000
21020200200808020109		Otros Servicios Jurídicos	30,000,000
	09001112	Gastos Judiciales	30,000,000
2102020020080803		Otros Servicios Profesionales y Técnicos	328,390,000
210202002008080301		Servicio de Tecnología de la Información	4,390,000

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL			FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
				VERSIÓN:01

21020200200808030105		Servicio de Alojamiento web-(Hosting)	4,390,000
	09001113	Servicio de Alojamiento web-(Hosting)	3,500,000
	09001114	Servicio de Alojamiento web-(Hosting) - VF	890,000
210202002008080309		Otros Servicios Profesionales y Técnicos	324,000,000
	09001115	Honorarios Profesionales	260,000,000
	09001116	Remuneración por Servicios Técnicos	64,000,000
2102020020080804		Servicios de Telecomunicaciones	117,321,308
210202002008080401		Servicio de Telefonía y Otras comunicaciones	61,250,509
21020200200808040102		Servicio de Telefonía Fija	3,000,000
21020200200808040103		Servicio de Telecomunicaciones móviles	31,248,000
21020200200808040104		Servicio de Redes Privadas	27,002,509
	09001117	Servicio de Redes Privadas - FIREWALL	20,000,000
	09001118	Servicio de Redes Privadas - FIREWALL- VF	7,002,509
210202002008080402		Servicio de Telecomunicaciones a Través de Internet	56,070,799
21020200200808040202		Servicio de Acceso a Internet	56,070,799
	09001119	Servicio de Acceso a Internet	42,000,000
	09001120	Servicio de Acceso a Internet - VF	14,070,799
2102020020080805		Servicio de Soporte	204,301,063
210202002008080502		Servicio de Seguridad	141,301,063
21020200200808050205		Servicio de Protección -Vigilancia	141,301,063
	09001121	Servicio de Protección -Vigilancia	114,442,151
	09001122	Servicio de Protección -Vigilancia - VF	26,858,912
210202002008080503		Servicios de Limpieza	63,000,000
21020200200808050303		Servicios de Limpieza General - Aseo y Jardinería	63,000,000
	09001123	Servicios de Limpieza General - Aseo y Jardinería	63,000,000
2102020020080807		Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación	25,000,000
210202002008080701		Servicio de Mantenimiento y Reparación de equipos	25,000,000
2102020020080809		Servicio de Edición Impresión y Reproducción	7,000,000
2102020020080901		Impresos y Publicaciones	7,000,000
210202002009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	73,400,000
21020200200902		Servicios de Educación	24,400,000
2102020020090209		Otros Tipos de Educación y Servicios de Apoyo Educativo	24,400,000
	09001125	Capacitación Empleados	24,400,000
21020200200904		Alcantarillado Y Aseo	1,000,000
2102020020090401		Servicio de Alcantarillado, servicio de limpieza, tratamiento de agua residuales y tanques sépticos	1,000,000
21020200200906		Servicio de Esparcimiento, Culturales y Deportivos	33,000,000

df

[Handwritten signature]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	RESOLUCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2102020020090609		Otros Servicios de Esparcimiento y diversión	33,000,000
21020200200909		Servicios para la Comunidad, sociales y personales	15,000,000
2102020020090905		Servicios de Asociaciones	15,000,000
210202002009090501		Servicios Proporcionados por organizaciones, gremiales, comerciales,	15,000,000
21020200200909050101		Servicios Proporcionados por organizaciones, gremiales, comerciales,	15,000,000
	09001126	Contribución ASOINFIS	15,000,000
210202002010		Viáticos de los funcionarios en comisión	20,000,000
210202003		GASTOS IMPREVISTOS	10,000,000
	09001127	Gastos imprevistos	10,000,000
2103		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	181,702,501
210307		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	71,702,501
210307002		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	71,702,501
210307002010		Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	7,902,501
21030700201002		Licencias de maternidad y paternidad	7,902,501
210307002012		Auxilios funerarios	10,000,000
21030700201202		Auxilios funerarios a cargo de la entidad	10,000,000
	09001128	Integridad -Protección y bienestar social - Convención Colectiva de Trabajo	10,000,000
210307002030		Auxilio sindical (no de pensiones)	13,800,000
	09001129	Fondo de salud	10,000,000
	09001130	Aporte sindical	3,800,000
210307002031		Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	40,000,000
	09001131	Salud ocupacional	40,000,000
210313		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	110,000,000
210313001		Fallos nacionales	110,000,000
210313001001		Sentencias	60,000,000
210313001002		Conciliaciones	50,000,000
2105		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	778,715,883
210501		Materiales y Suministros	15,000,000
210501003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	15,000,000
210501003003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	15,000,000
21050100300308		Otros Bienes Transportables	15,000,000
	09001132	Apoyo eventos agropecuarios y microempresariales	15,000,000
210502		Adquisición de Servicios	763,715,883


**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL****RESOLUCIÓN**

CODIGO : RGD00-02


FECHA DE APROBACIÓN:
30/05/2013

VERSIÓN:01

210502008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	763,715,883
210502008008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	763,715,883
21050200800803		Otros Servicios Profesionales y Científicos	763,715,883
2105020080080309		Otros Servicios Profesionales y Técnicos n.cp	763,715,883
	09000118	Seguimiento y control proyectos ctas en participación	40,000,000
	09000121	Gastos de Operación y Administración -Proyectos IFC	350,000,000
	09001133	Colocación* seguimiento y cobro de crédito	262,205,056
	09001134	Fortalecimiento institucional	59,000,000
	12000507	R-264/07 Administración y operación	42,010,827
	33000101	Operatividad Escuela de Negocios - IFC	10,500,000
2108		Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	90,000,000
210801		Impuestos	25,000,000
210801052		Impuesto predial unificado	25,000,000
210804		Contribuciones	45,000,000
210804001		Cuota de fiscalización y auditaje	45,000,000
210805		Multas, sanciones e intereses de mora	20,000,000
210805002		Intereses de mora	20,000,000
23		INVERSION	18,422,692,839
2305		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	518,442,952
230502		ADQUISICION DE SERVICIOS	518,442,952
230502007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	305,907,319
23050200700701		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	305,907,319
2305020070070105		SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS Y LAS PENSIONES	305,907,319
230502007007010503		SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CARTERA.	305,907,319
23050200700701050300		Servicios de Administración de Cartera	305,907,319
	14000302	Fondo San Luis Palenque - Comisión manejo de cartera	45,000,000
	16000302	Fondo de Orocué - Comisión manejo de cartera	25,013,714
	20000302	Fondo de Paz de Ariporo - Comisión manejo de cartera	10,003,047
	21000302	FONAM - Comisión manejo de cartera	200,888,196
	28000202	Villanueva - Comisión Administración de Cartera	25,002,362
	28000302	Disponibilidad Inicial- Créditos de Fomento-Villanueva	0
230502008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	212,535,633
23050200800802		SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	69,735,633
2305020080080201		SERVICIOS JURIDICOS	69,735,633
230502008008020109		Otros Servicios Jurídicos	69,735,633
	10002009	Recaudo Costas Judiciales y otros - FESCA	51,235,633
	14000303	Fondo San Luis Palenque - Costas judiciales	5,000,000
	16000303	Fondo de Orocué - Costas judiciales	2,000,000
	20000303	Fondo de Paz de Ariporo - Costas judiciales	1,500,000

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	RESOLUCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

	21000303	FONAM - Costas judiciales	7,000,000
	26000205	Costas Judiciales y otros - MANI	500,000
	27000205	Costas Judiciales y otros-SAN LUIS P.	500,000
	28000203	Villanueva - Costas Judiciales	2,000,000
23050200800803		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS	142,800,000
2305020080080309		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS	142,800,000
	14000301	Fondo San Luis Palenque - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	36,000,000
	16000301	Fondo de Orocue - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	12,700,000
	20000301	Fondo de Paz de Ariporo - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	11,200,000
	21000301	FONAM - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	73,000,000
	28000201	Villanueva- Colocación, seguimiento y cobro de crédito	9,900,000
2306		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	17,904,249,887
230601		CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	17,904,249,887
230601004		A PERSONAS NATURALES	17,904,249,887
230601004003		FONDOS DE PRESTAMOS	11,952,574,323
23060100400301		CREDITOS DE FOMENTO IFC	9,663,679,222
	09000108	Créditos bienestar y desarrollo funcionarios - IFC	447,858,642
	09000111	Descuentos de Actas y facturas de Ventas	32,785,681
	09000112	Créditos Comerciales: Agropecuarios, empresarial, turismo, público ...	447,858,642
	09000113	Créditos de Fomento: Agropecuario, empresarial, turismo ...	7,561,455,563
	09000122	Crédito de libranza Servidores Públicos en el Departamento de Casanare	500,000,000
	12000505	R- 0264/07 Repoblamiento bovino	365,886,430
	12000703	R-430/09 Banca de oportunidades	307,834,263
23060100400302		CREDITOS DE FOMENTO FONDOS MUNICIPALES	1,848,055,698
	14000101	Créditos de fomento Fondo San Luis Palenque	427,731,154
	16000101	Créditos de fomento Fondo Orocue	115,307,602
	20000101	Créditos de fomento Fondo Paz de Ariporo	75,078,918
	21000101	Créditos de fomento Fondo El Yopal	1,018,930,500
	28000301	Créditos de Fomento - VILLANUEVA	211,007,524
23060100400303		CONTRATOS GOBERNACION DE CASANARE - PROYECTOS PRODUCTIVOS	440,839,403
	12001008	R- 2165/10 Proyectos productivos -pto Ingresos	14,896,818
	12001202	R-2113/12 Créditos Agrícola =10% capital, intereses proyectado	42,594,258
	12001204	R-2113/12 Créditos Pecuario =75% capital, intereses proyectado	319,456,939
	12001208	R-2113/12 Créditos Empresarial =5% capital, intereses proyectado	21,297,129
	12001210	R-2113/12 Créditos Turístico=10% capital, intereses proyectado	42,594,259

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		RESOLUCIÓN
			FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 VERSIÓN:01

230601004009		PRESTAMOS EDUCATIVOS	5,951,675,564
23060100400901		FESCA - Préstamos educativos	5,887,678,716
	10000301	Créditos educativos - Capital	5,887,678,716
23060100400902		FONDOS CREDITOS EDUCATIVOS MUNICIPALES	63,996,848
	26000101	Créditos educativos recaudos cartera - MANI	45,407,540
	27000101	Créditos educativos recaudos cartera - SAN LUIS P.	18,589,308

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: DEFINICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. INGRESOS CORRIENTES: Son los recursos que obtiene el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE-IFC, que integran el presupuesto general en forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de sus actividades.


1.1 INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS: Son los ingresos que percibe el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, en forma permanente en razón a sus funciones y atribuciones por concepto del reintegro de costos incurridos a favor del IFC, que se generan en el proceso de la aprobación de créditos como son: la comisión del manejo de cartera que el IFC cobra por los servicios prestados a los Fondos Municipales de crédito y otras entidades, recaudos consultas CIFIN, el recaudo de las costas judiciales a usuarios de crédito y las tarifas y costos relacionadas con el trámite de los créditos en el IFC; igualmente la venta de servicios educativos, valores de constancias y solicitudes administrativas, el alquiler de espacio físico del auditorio del IFC, servicios financieros (intereses del crédito), otros servicios financieros (rendimientos financieros) y otros ingresos no especificados.

1.1.02.02. Tasas Y Derechos Administrativos: Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo

1.1.05.05. Venta De Bienes Y Servicios: Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos.

1.1.02.05.001. Ventas De Establecimientos De Mercado : Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad.

dh

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

1.1.02.05.001.007. Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y Servicios De Leasing: Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, como son los rendimientos financieros generados a través de los servicios de depósito en cuentas de ahorros, cuentas corrientes y servicios de certificados a término (CDT) de la banca privada, recaudo de intereses del crédito corrientes y por mora, igualmente los servicios de la administración de cartera.

1.1.02.05.001.09. Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de la administración pública relacionados con asunto económicos y comerciales así como los recaudos por concepto de: consultas CIFIN, costas judiciales, excedentes, aprovechamientos..., costos atados al crédito, otros recaudos –IFC, igualmente los servicios de apoyo educativo a través de la Escuela de Negocios -IFC

1.2 INGRESOS DE CAPITAL: Son los recursos originados en operaciones de crédito, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones. Comprende la recuperación de cartera, intereses del crédito, cancelación de cuentas por pagar, rentas ocasionales, rendimientos financieros, superávit fiscal, donaciones y venta de activos fijos, rendimientos financieros

1.2.05. Rendimientos financieros: Corresponde a los rendimientos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales a través de entidades financieras.

1.2.09. Recuperación de cartera: Son recursos que ingresan al presupuesto con vencimientos de acuerdo a la tabla de amortización del pagare (mensuales, trimestrales y semestrales), por la colocación de recursos a través de crédito de fomento a terceros.(Personas naturales y otras Empresas)


1.2.09.03. De Personas Naturales: Ingresos por concepto de la amortización de préstamos realizados a personas naturales

1.2.09.04. De Otras Empresas: Ingresos por concepto de la amortización de préstamos realizados a empresas

1.2.10. Los Recursos del Balance: incluye los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio del año inmediatamente anterior: superávit fiscal, cancelación de reservas y recuperación de cartera.

1.2.99. Otros Recursos de Capital: Incluye aquellos ingresos tales como los intereses corrientes y por mora de la cartera correspondiente de los fondos municipales de créditos educativos, los cuales son destinados para gastos de inversión y/o recolocación de créditos educativos.

Cancelación de Cuentas por pagar: Son ingresos originados de las operaciones contables y presupuestales del ejercicio de la cancelación de las reservas presupuestales del año inmediatamente anterior

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

Operaciones de Colocación y Servicios Financieros: Ingresos recibidos por colocación de capital a terceros diferentes obtenidos a operaciones financieras.


Adquisición de Activos Financieros: Desembolsos financieros que realizan las entidades públicas para otorgar préstamos, adquirir títulos y valores, comprar acciones y participaciones de capital

ARTICULO CUARTO: DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de Gasto se compone de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación y Gastos de inversión cada uno de estos se presenta clasificado en diferentes secciones:

- 2.1 **Gastos de Funcionamiento:** Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el funcionamiento de la entidad. Dentro de cada sección los pagos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para servicios personales, gastos generales, transferencias y gastos no operacionales.
 - 2.1.1 **Servicios personales:** Comprende los gastos por la prestación de los servicios del personal a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución, la Ley y las Ordenanzas. Incluye los gastos de las prestaciones sociales de los contratos o de los pactos o convenciones colectivas de trabajo.
 - 2.1.2 **Gastos Generales:** Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.
 - 2.1.3 **Transferencias:** Son los gastos que incurre la entidad sin contraprestación por concepto de aportes y transferencias establecidas por la norma legal.
 - 2.1.4 **Gastos no Operacionales:** Son los gastos incurridos no considerados expresamente en las anteriores clasificaciones los cuales corresponde a aportes sindicales, contribuciones y gastos por partidas extraordinarias.
- 2.2 **GASTOS DE OPERACIÓN:** Son los gastos incurridos para el desarrollo directo de las operaciones que realiza el IFC, para la adquisición de bienes y servicios en la operación y ejecución de las actividades misionales por concepto de: colocación, seguimiento, y cobro del crédito, capacitación a usuarios, apoyo eventos agropecuarios, micro empresariales y de turismo, seguimiento, control y asistencia técnica a los proyectos de cuentas en participación (palma, reforestación comercial y repoblamiento bovino), fortalecimiento institucional (arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, publicidad institucional), administración de proyectos (contratos, convenios) los gastos que se generen en la operatividad y funcionalidad de la Escuela de negocios del Instituto Financiero de Casanare, capacitando al personal que se requiere para potencializar la vocación productiva del Departamento (Usuarios de créditos) a los funcionarios, al público en general, los estudiantes del Departamento, la operación logística y administrativa que requiera el Fondo de Educación Superior de Casanare –FESCA y demás gastos operativo que realice el IFC para desarrollar y operar proyectos, en marco de su objeto social.




	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2.3 GASTOS DE INVERSION: Son gastos de inversión los que realiza el IFC a través de la colocación de créditos de fomento a usuarios según el manual de crédito del Instituto, igualmente aquellas erogaciones económicamente productivas, o que tengan forma de bienes de utilización perdurable, así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura e inversión social, la creación de empresas y/o a la ejecución de proyectos de desarrollo regional, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura administrativa del IFC y demás proyectos que pueda operar el IFC de acuerdo a su objeto social y los que se encuentren en el Plan de Desarrollo del Departamento.

ARTICULO QUINTO: De la Ejecución del Presupuesto. Corresponde al Gerente como representante legal la ordenación del gasto del presupuesto general del instituto. Para tal fin realizará las funciones tendientes al recaudo de las rentas y ordenará el gasto de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias.

PARAGRAFO: El representante legal podrá delegar en su ausencia funciones plenas a un funcionario del nivel directivo con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa, enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 9 de Ley 489 de 1998.

ARTICULO SEXTO: De la Liquidación del Presupuesto. Corresponde al Gerente, liquidar mediante resolución el presupuesto general del Instituto. En la liquidación se desagregarán los rubros de ingresos y apropiaciones en armonía con el anexo del presente Acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO: La desagregación del Presupuesto de Gastos, podrá modificarse mediante resolución expedida por el Gerente, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, y Gastos de Inversión.


Las Adiciones o traslados que modifiquen el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación, gastos de inversión, serán aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Gerente deberá realizar los ajustes y modificaciones que se requieran al plan anual mensualizado de caja - PAC durante el ejercicio fiscal, de acuerdo a las modificaciones del presupuesto de ingresos y gastos del IFC

ARTÍCULO SEPTIMO: PLAN DE ACCION ANUAL: El Gerente del Instituto financiero de Casanare definirá el Plan de Acción Anual el cual presentará a la Junta para su aprobación.

ARTICULO OCTAVO: El instituto podrá destinar recursos a programas de capacitación y bienestar social al personal de planta que labore en la entidad, sin embargo estos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación se realizarán de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO NOVENO: DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. La adquisición de compromisos que afecten vigencias futuras, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva y Consejo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

Departamental de Política Fiscal – CODFIS, previa solicitud motivada por el Gerente del Instituto de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la normatividad que rige la materia. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Artículo 29 numeral 6 de la Ordenanza 015 de 2015.

ARTICULO 12º: DEFINICION DE GASTOS

2101: GASTOS DE PERSONAL: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

21010100100101: **Sueldo de personal nómina**

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos

21010100100103: **Gastos de representación**

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto. Serán percibidos por el Gerente y se liquidaran mensualmente de acuerdo a las normas vigentes

21010100100106: **Prima de servicios:** Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubiere servido en el instituto por lo menos un semestre.


21010100100107: **Bonificación por servicios prestados:** Pago por cada año continuo de servicios a que tiene derecho lo empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

2101010010010801: **Prima de navidad:** Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagara en la primera quincena del mes de diciembre.

2101010010010802: **Prima de vacaciones:** Pago a que tiene derecho lo empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del Artículo 28 del Decreto 1045 de 1978

210101002: Contribuciones Inherentes A La Nomina: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el IFC, como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinada a entidades del sector privado, tales como Cajas de compensación familiar, Fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como, las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. También corresponden a las contribuciones legales que debe hacer el IFC, como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, ESAP, fondo nacional del ahorro, fondos




	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

210101003: Remuneraciones No Constitutivas De Factor Salarial

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente al IFC, que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.
Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

21010100300101: **Sueldo de vacaciones:** Pago a que tiene derecho los empleados públicos o trabajadores oficiales de quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio.


21010100300102: **Indemnización por vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio no puedan tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente.

21010100300103: **Bonificación especial por recreación:** Tendrán derecho los servidores públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Artículo 14 del Decreto 4150/2004

210101003069: **Apoyo De Sostenimiento Aprendices SENA:** La Ley 789 de 2002, artículo 30 señala que el apoyo de sostenimiento durante la fase practica será cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%) caso en el cual será equivalente al ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente.

Que el DECRETO 451 DE 2008, “por medio del cual se reglamenta el artículo 30 de la Ley 789 de 2002, sobre el contrato de aprendizaje “ Artículo 1°. Tasa de desempleo de referencia. Para determinar la tasa de desempleo nacional en cumplimiento del inciso quinto del artículo 30 de la Ley 789 de 2002, se tomará la tasa nacional promedio del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, a más tardar en la segunda quincena del mes de enero de cada año.

210101003079: **Prima o Subsidio de alimentación:** Pago a los empleados públicos, según lo contratado a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales, para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

Intereses sobre cesantías : Son los intereses sobre las cesantías que el patrono debe pagar a sus empleados que tenga acumuladas a 31 de diciembre o cuando se hace una liquidación parcial y se deben pagar directamente al empleado.

Reconocimiento Por Pensión/Convención Colectiva

Convención Colectiva 2019 a 2021 – Artículo 45. Reconocimiento Cuando se Refiere al Derecho de la Pensión de Vejez o se Declare la Pensión de Invalidez: Cuando un trabajador de la empresa deba retirarse del cargo por reconocimiento de su Pensión de vejez y/o jubilación, o de pensión de invalidez, se le reconocerá la suma equivalente a dos salarios que esté devengando el trabajador al momento del retiro.

Reorganización Institucional

Estos recursos se destinaran para fortalecer las apropiaciones presupuestales de gastos de personal a que haya lugar cuando se realice la reorganización administrativa del Instituto. Con el objeto de obtener una estructura financiera robusta y de calidad, que le daría al IFC, acceso a nuevas fuentes de recursos, permitiendo ampliar sus líneas de negocio, logrando mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión, basándose en la planificación estratégica, la óptima asignación de recursos y planes de capacitación a funcionarios.

2.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones del IFC, cumpla con las funciones asignadas por la constitución, la ley y los estatutos.

2102010010030301: Maquinaria Y Equipo : Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, equipos de cómputo, comunicación, vehículos, maquinaria y equipo etc, duraderos que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

2102010010030303: Maquinaria De Oficina, Contabilidad E Informática: Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas para procesamiento de datos; entre otras.


2102010010030301: Máquinas Para Oficina Y Contabilidad, Y Sus Partes Y Accesorios: Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas para procesamiento de datos; scanner; video vean; teléfonos, conmutadores, accesorios; aires acondicionados; entre otras

2102010010030302: Maquinaria De Informática Y Sus Partes, Piezas Y Accesorios: Son los gastos asociados a la adquisición de equipos de cómputo, máquinas para procesamiento de datos; impresoras; servidores; entre otras

210201001004: ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo, involucra la compra de bienes muebles y enseres.




	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

210201001004010102: **Muebles Del Tipo Utilizado En La Oficina:** comprende la adquisición de muebles y enseres como: escritorios, sillas, modulares para oficinas y cocina, archivadores; entre otros...

21020100100 : OTROS ACTIVOS FIJOS

Es la adquisición de activos no mencionados en los rubros anteriores, a saber; productos de propiedad intelectual.

21020100100502: **Productos De La Propiedad Intelectual:** Corresponde a los gastos que realiza el IFC para la adquisición de productos resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo. El conocimiento se mantiene como un activo siempre y cuando cuente con algún tipo de protección legal, o de otra índole, que genera beneficios de monopolio para su dueño.

21020100100502030101: **Paquetes De Software:** Son los gastos asociados a la adquisición de paquetes de software.

21020100100502030102: **Gastos De Desarrollo:** Son los gastos asociados al desarrollo de programas de informática, asistencia técnica..

2102010010050205: **Otros Productos De Propiedad Intelectual:** Son los gastos asociados a la adquisición de nueva información o de conocimiento especializado no clasificables en los rubros anteriores, cuyo uso se encuentre restringido a los órganos que han establecido derechos de propiedad sobre la información o a otras unidades que han sido autorizadas por los dueños; licenciamiento e implementación que operan y se requieran para el IFC.


210202: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del IFC.

2102020010020208: **Prendas De Vestir- Dotación de Personal:** Servirá para adquirir la dotación para los servidores públicos, como política institucional que la entidad promoverá y proporcionara a sus trabajadores vestidos de labor con el fin de mejorar la imagen corporativa de la empresa, según el Artículo 31 de la convención colectiva de trabajo para los años 2019-2021

2102020010030303: **Productos de Refinanciación de Petróleo – Otras Adquisiciones de Bienes:** Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros. Se cancelará por este rubro los combustibles y lubricantes que se requieran para los vehículos de propiedad del IFC, y en arrendamiento que así lo estipule el contrato de servicio.

2102020010030308: **Otros Artículos Manufacturados N.C.P – Materiales y Suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles y otros gastos de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no se han objeto de devolución, también por este rubro se deben adquirir dispositivos de almacenamiento, llantas, repuestos y demás accesorios que

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

se requieran. Las anteriores erogaciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones de la vigencia 2021.

210202002 **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones y actividades del IFC y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo; gastos de alimentación para reuniones de trabajo; pagos por concepto de servicios públicos domiciliarios.

210202002006: Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2102020020060107: **Electricidad, Gas Y Agua:** Erogaciones para el pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas y agua.

2102020020060108: **Agua Natural:** Pago suministro de agua potable para el consumo de los funcionarios del IFC.

2102020020060603: **Servicio de Suministro de Comidas y Bebidas:** Son los gastos relacionados en la prestación del servicio de cafetería y/o suministro de gastos de alimentación para reuniones de trabajo de los servidores públicos del IFC.

210202002006060801: **Servicios Postales y Mensajería:** Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del IFC.

210202002007. Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y Servicios De Leasing : Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

21020200200707010301: **Servicios de Seguros de vida: Pólizas y Seguros** corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas de seguro de vida de los funcionarios del IFC, el IFC contratará un seguro colectivo de vida para todos sus servidores públicos.

21020200200707010305: **Otros Servicios de Seguros:** corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del IFC La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

21020200200707010509: **Otros Servicios Auxiliares A Los Servicios Financieros-Consulta A Centrales De Información Financiera – CIFIN:** Recursos que se destinaran para el pago de los procesos informáticos necesarios en que participa las centrales de información para salvaguardar los recursos del IFC destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo regional, departamental y municipal, identificando los niveles de riesgo como un paso previo al otorgamiento definitivo de crédito de los posibles beneficiarios o clientes.




	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

210202002008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN : Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

210202002008050406: **Servicio de Instalaciones- Adecuaciones locativas-Mantenimiento:** Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles de propiedad del IFC, igualmente las erogaciones que se requieran para adecuar las áreas de trabajo relacionadas con espacios, ambientación, iluminación; así como todos los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios a las instalaciones del IFC.

21020200200808020109: **Otros Servicios Jurídicos – Gastos Judiciales :**Se erogaran los gastos de los procesos pre jurídicos y jurídicos atados al seguimiento y cobro de la cartera del IFC, tales como: Anuncios o edictos, depósitos necesarios para la presentación de recursos, derechos de peritos y demás abonos que tengan que realizarse a personas que hayan intervenido en el proceso, Copias, certificaciones, notas, testimonios y documentos análogos que hayan de solicitarse conforme a la Ley, salvo los que se reclamen por el tribunal a registros y protocolos públicos, que serán gratuitos y derechos arancelarios (gastos notariales) que deban abonarse como consecuencia de actuaciones necesarias para el desarrollo del proceso y los demás que sean necesarios para que el IFC, recupere la cartera morosa.

21020200200808030105: **Servicio de Alojamiento web-(Hosting):** recursos destinados para la prestación del servicio de alojamiento web o hosting es el espacio de almacenamiento que necesitas para guardar los archivos de la página web del IFC y que así pueda estar visible en internet. En tanto, el dominio es la dirección que los usuarios escriben en el navegador y sirve para identificar y acceder al sitio we

210202002008080309: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS:

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta como:

- ✦ **Honorarios:** Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones del IFC, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.
- ✦ **Remuneración servicios técnicos:** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades del IFC, las cuales no pueden ser atendidas con el personal de planta o cuando se requieran conocimientos especializados y estén sujetos al régimen contractual vigente.

2102020020080804: **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:** Son servicios de telecomunicación aquellos servicios que tengan por objeto la transmisión, emisión y recepción de señales, textos, imágenes y sonidos o información de cualquier

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

naturaleza, por hilo, radio, medios ópticos u otros medios electromagnéticos, incluyendo la cesión o concesión de un derecho al uso de medios como:

21020200200808040102: **Servicio de Telefonía Fija:** Pago de servicios de llamadas nacionales, internacionales y más para comunicarse con los clientes internos y externos del IFC.

21020200200808040103: **Servicio De Telecomunicaciones Móviles:** Pago del servicio de telefonía móvil celular para la comunicación con los clientes internos y externos del IFC. Es un servicio público de telecomunicaciones no domiciliario, de ámbito y cubrimiento nacional, que proporciona en sí mismo capacidad completa para la comunicación telefónica entre usuarios móviles y a través de la interconexión con la red telefónica pública conmutada.


21020200200808040104: **Servicio de Redes Privadas – FIREWALL:** Este objeto del gasto involucra el servicio de Un un dispositivo de seguridad de la red que monitorea el tráfico de red —entrante y saliente— y decide si permite o bloquea tráfico específico en función de un conjunto definido de reglas de seguridad. ... Un **firewall** puede ser hardware, software o ambos. Es útil para el IFC, la configuración soporte y coadministración de un firewall, plataforma de seguridad de red integral, VNP, antivirus, prevención de intrusión (IPS), control de aplicaciones, filtro web, anti spam, control inalámbrico y aceleración WAN, garantizando la confiabilidad y seguridad de información de la Entidad.

21020200200808040202: **Servicio de Acceso a Internet :** Son los gastos relacionados con el servicio de acceso a internet en forma continua y sin interrupciones, mediante fibra óptica en canal dedicado igualmente se podría definir como una red global de redes de ordenadores cuya finalidad es permitir el intercambio libre de información entre todos sus usuarios del IFC.

21020200200808050205: **Servicio de Protección –Vigilancia: Vigilancia Privada:** Por este rubro se cancelará en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada a personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros en las instalaciones del IFC.

21020200200808050303: **Servicios de Limpieza General - Aseo y Jardinería:** Se contratará la prestación de servicios de aseo y jardinería para las instalaciones del instituto financiero de Casanare.

210202002008080701: **Servicio de Mantenimiento y Reparación de equipos:** Son los servicios de mantenimiento y reparación a la propiedad planta y equipo del IFC, para realizar acciones preventivas, predictivas y correctivas, para la conservación de equipos, instalaciones que garantice su buen funcionamiento y fiabilidadel mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en la propiedad planta y equipo antes de que estos ocurran.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2102020020080901: **Impresos y Publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, fotocopias, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos publicitarios institucionales a través de: medios radiales, televisivos, videos y perifoneo.

2102020020090209: **Otros Tipos de Educación y Servicios de Apoyo Educativo- Capacitación Empleados:** Comprende las erogaciones que realice la institución con el objeto de brindar capacitación a sus funcionarios con el fin de incrementar la capacidad institucional y mejorar el desempeño de las funciones.

2102020020090401: **Servicio De Alcantarillado, Servicio De Limpieza, Tratamiento De Agua Residuales Y Tanques Sépticos:** Corresponde al pago que se hace a la empresa de servicios públicos por la recogida y traslado de aguas residuales, pluviales o industriales desde el lugar en el que se generan hasta el que se vierten o se tratan.

2102020020090609: **Otros Servicios de Esparcimiento y diversión:** Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, recreación, aguinaldo navideño, deportes, y estímulos que autoricen las normas legales vigentes para los funcionarios del instituto.

21020200200909050101: **Servicios Proporcionados Por Organizaciones, Gremiales, Comerciales – Contribuciones ASOINFIS:** El IFC, a la fecha se encuentra afiliado a la ASOCIACION NACIONAL DE INSTITUTOS FINANCIEROS DE FOMENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL, para lo cual deberá pagar anualmente una cuota de afiliación que la determinan mediante Asamblea General de INSTITUTOS.


210202002010: **Viáticos De Los Funcionarios En Comisión:** Por este rubro se le reconoce a los servidores públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales del IFC, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede de trabajo.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del Artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978.

210202003: **Gastos Imprevistos:** Corresponde a gastos excepcionales, de carácter eventual o fortuito y de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del IFC. Este rubro no se puede utilizar para registrar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni para completar partidas insuficientes.

2103: TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son las transacciones que realiza el IFC, como son los rendimientos financieros originados con recursos de los Convenio, Contratos Interadministrativos y Resoluciones (FESCA), celebrados con la Gobernación de Casanare y otras entidades de naturaleza pública y privada los cuales deben ser consignados a la Tesorería Departamental y/o a la entidad según la fuente de los recursos. Se exceptúan los rendimientos financieros de los recursos propios del IFC, Fondos Municipales de Crédito y los que tengan destinación específica.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

Igualmente comprende las transacciones que realiza el IFC, a otra unidad institucional, empresa privada y persona natural, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor

210307 Prestaciones Sociales Relacionadas Con El Empleo: Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos

210307002 Prestaciones Sociales Relacionadas Con El Empleo: Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos propios del IFC, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo


210307002010 Incapacidades Y Licencias De Maternidad Y Paternidad (No De Pensiones): Son los pagos que de acuerdo con el régimen legal de prestaciones sociales los empleados tienen derecho a licencias remuneradas por enfermedad, luto y por maternidad,

21030700201202 Auxilios Funerarios A Cargo De La Entidad - Integridad -Protección Y Bienestar Social - Convención Colectiva De Trabajo: *Se erogaran gastos como auxilio por muerte de conyugue, compañero, compañera permanente e hijos del trabajador, o por fallecimiento de un trabajador, igualmente reconocimiento cuando se refiere al derecho de la pensión de vejez o se declare la pensión de invalidez,* además El IFC, reconocerá y pagará 4 SMMLV para gastos de sepelio en caso del fallecimiento del conyugue, compañero o compañera permanente hijos del trabajador afiliado a SINSEPUBLICOLOMBIA. Dicho pago se efectuara con presentación de la documentación que acredite el fallecimiento y se cancelara dentro de los 8 días siguientes al deceso; en caso de presentarse el fallecimiento de un trabajador, se le cancelara a sus beneficiarios la suma de 6 SMMLV, dentro de los 10 días siguientes al deceso, dicho lo anterior según Convención Colectiva de Trabajo IFC-SINSERPUBLICOLOMBIA SUBDIRECTIVA YOPAL 2019-2021.

210307002030: Auxilio Sindical (No De Pensiones) La presente transferencia corresponde a recursos destinados a los diferentes auxilios, tales como fondo de salud, aporte sindical, apoyo por enfermedad de los hijos, y auxilio para anteojos, contemplados en la Convención Colectiva de Trabajadores del Convención Colectiva de Trabajo IFC-SINSERPUBLICOLOMBIA SUBDIRECTIVA YOPAL 2019-2021.

- **Fondos de salud:** Este rubro destinará para sufragar los gastos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la convención colectiva laboral 2019-2021
- **Aporte Sindical:** De acuerdo a la Convención Colectiva 2019-2021, en el Artículo 36, se estableció que el IFC, apropiara una partida equivalente a cuatro salarios mínimos




	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

legales vigentes, anualmente los cuales deben ser pagados durante la última semana del mes de marzo.

- **Auxilio para Anteojos:** De Acuerdo a la Convención colectiva 2019-2021, en el Artículo 16, establece que cuando un trabajador oficial le prescriban lente, el IFC, otorgara u auxilio equivalente al 60% de un SMMLV, por una sola vez cada dos años, el cual será girado a favor de la óptica, para sufragar gastos de lentes y montura.

210307002031 Programa de salud ocupacional (no de pensiones)- Salud Ocupacional: Rubro destinado apoyar el desarrollo de los programas de salud ocupacional para dar cumplimiento a los normas que lo reglamentan y lo ejercen.

Vigencias Futuras

Recursos destinados para cumplir con los compromisos correspondientes a gastos de funcionamiento adquiridos con vigencias futuras para la vigencia fiscal 2021.

210313: SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

210313001001: **Sentencias** Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado. Comprende las erogaciones que la entidad ha de realizar como consecuencia de los pronunciamientos mediante los cuales, un juez de la República decida definitivamente cancelar un proceso y condena al Instituto.

210313001002: **Conciliaciones:** Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes; para el IFC Comprende las erogaciones que debe realizar como consecuencia de los pronunciamientos mediante los cuales, el comité de conciliación del IFC decida definitivamente cancelar un procesos y condena al Instituto.

2105: GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realiza el IFC, para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios

21050100300308: **Apoyo Eventos Agropecuarios y Micro empresariales:** Por esta

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

apropiación presupuestal se sufragaran gastos concernientes al apoyo de eventos agropecuarios, empresariales y turísticos que se realicen en el Departamento de Casanare.

210502: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Son gastos que realiza el Instituto Financiero de Casanare para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción o que se destinan a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

2105020080080309: Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.Cp: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

Seguimiento y Control Proyectos Cuentas en Participación

Recursos que serán destinados a través de bienes y servicios, para el apoyo, seguimiento y control técnico, administrativo y jurídico de los proyectos de cuentas en participación de: Palma y reforestación comercial que a la fecha el IFC, se encuentra ejecutando y/o operando en el Departamento de Casanare.

Gastos de Administración y Operación – Proyectos IFC

Se erogaran gastos operativos, logísticos y administrativos necesarios para la ejecución, seguimiento y control, de los programas y proyectos, que tiendan a satisfacer necesidades básicas de la comunidad y que sean de especial importancia para el Departamento de Casanare, atendiendo y desarrollando el objeto misional del Instituto Financiero de Casanare –IFC- y de los organismos adscritos al mismo.

Colocación * Seguimiento y Cobro de Crédito

Por esta apropiación se erogaran los gastos de personal de apoyo y asesoría, del nivel asistencial, técnico y profesional que se requieran para el proceso de la colocación y aprobación de las diferentes líneas de créditos que establezca el manual de crédito del IFC, igualmente los gastos incurridos en personal del nivel asistencial, técnico y profesional que se necesiten en el seguimiento, control de inversión, cobro del crédito y los demás que se requieran en la colocación seguimiento y cobro del crédito...

Fortalecimiento Institucional


Recursos que serán destinados para sufragar gastos misionales que se requieran para el normal funcionamiento administrativo, operativo y misional del IFC

Operación y Seguimiento proyecto repoblamiento bovino Convenio #264/07

Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, administrativo y jurídico a depositarios ganaderos del programa repoblamiento bovino.

Operatividad Escuela de Negocios – IFC

Mediante Resolución número 415 de fecha 9 de noviembre del 2012, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, crea la ESCUELA DE NEGOCIOS DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE "EN IFC" EDUCACION INFOMAL. Por esta apropiación se

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

destinaran recursos para los gastos de bienes y servicios a través de personas naturales o jurídicas; que sean necesarios para el funcionamiento y operatividad de dicha Escuela

Seguimiento y Control Proyectos Cuentas en Participación

Recursos que serán destinados a través de bienes y servicios, para el apoyo, seguimiento y control técnico, administrativo y jurídico de los proyectos de cuentas en participación de: Palma y reforestación comercial que a la fecha el IFC, se encuentra ejecutando y/o operando en el Departamento de Casanare.

Operación y Seguimiento proyecto reforestación comercial

Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, mantenimientos, comercialización, entresacas a las plantaciones forestales comerciales en el Departamento de Casanare.

Operación y Seguimiento proyecto palma de aceite

Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, mantenimientos, comercialización y cosecha a las plantaciones de palma de aceite en el Departamento de Casanare.

2108: GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA:


Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender el IFC. También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

210801052: Impuesto Predial Unificado: Comprende el gasto por concepto del impuesto predial unificado, el cual integra los bienes inmuebles que no sean de uso público o que sean tenedores del título de arrendamiento, uso, usufructo y otra forma de explotación comercial de un bien de uso público ocupado por establecimientos mercantiles.

210804001: Cuota De Fiscalización Y Auditaje: Son recursos que transfiere el IFC, a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. También se cancelara por este rubro la cuota de auditaje establecida a favor de la Contraloría Departamental.

Intereses de mora: Son los gastos asociados al retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

2.3. GASTOS DE INVERSION: GASTOS DE INVERSION: Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por le empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

2.3.05. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN: Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan el IFC, para adquirir bienes y servicios destinados para el desarrollo de las actividades operativas, misionales que se ejecutan a través de los fondos municipales.

23050200700701050300: Servicios De Administración De Cartera: Se erogaran los gastos necesarios para la operación de los fondos municipales de créditos, como son el pago de la comisión pactada en cada convenio al IFC por administrar la cartera, costas judiciales, y personal de apoyo para la colocación, seguimiento y cobro de los créditos.

230502008008020109: Otros Servicios Jurídicos – Gastos Judiciales :Se erogaran los gastos de los procesos pre jurídicos y jurídicos atados al seguimiento y cobro de la cartera del IFC, tales como: Anuncios o edictos, depósitos necesarios para la presentación de recursos, derechos de peritos y demás abonos que tengan que realizarse a personas que hayan intervenido en el proceso, Copias, certificaciones, notas, testimonios y documentos análogos que hayan de solicitarse conforme a la Ley, salvo los que se reclamen por el tribunal a registros y protocolos públicos, que serán gratuitos y derechos arancelarios (gastos notariales) que deban abonarse como consecuencia de actuaciones necesarias para el desarrollo del proceso y los demás que sean necesarios para que el IFC, recupere la cartera morosa.

2305020080080309: Colocación * Seguimiento y Cobro de Crédito
Por esta apropiación se erogaran los gastos de personal de apoyo y asesoría, del nivel asistencial, técnico y profesional que se requieran para el proceso de la colocación y aprobación de las diferentes líneas de créditos que establezca el manual de crédito del IFC, igualmente los gastos incurridos en personal del nivel asistencial, técnico y profesional que se necesiten en el seguimiento, control de inversión, cobro del crédito y los demás que se requieran en la colocación seguimiento y cobro del crédito


2.3.06: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS: Corresponde a los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, acciones o el otorgamiento de préstamos, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos y otros recursos de otra unidad. Los derechos financieros son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo.

230601: Concesión de préstamos: Corresponde a los recursos financieros que las entidades conceden en calidad de préstamo, ligados a objetivos de política económica o social. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo. Estos se otorgan con la obligación de reintegro y pago de intereses por parte del deudor.

230601004: A Personas Naturales: Comprende los recursos financieros concedidos en calidad de préstamo a una persona natural para solventar sus necesidades de financiamiento

df

[Handwritten signature]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

23060100400301: **Créditos de Fomento:** Recursos que serán destinados para financiar el portafolio de productos ofrecidos por el IFC a sus clientes a través de : Créditos Comerciales, de Fomento, Libranza y Descuentos de Actas y Facturas de Ventas para desarrollar actividades definidas dentro de los sectores: cultivos, sector pecuario, especies menores, adquisición de tierras, banca de oportunidades, ganadería, turismo, bienestar y desarrollo funcionarios, palma, publico, igualmente los créditos colocados a través de los FONDO MUNICIPALES vigentes, según el manual de crédito del IFC, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.

23060100400302: **Créditos de fomento Fondos Municipales:** Apoyar con recursos financieros y humanos proyectos productivos en la jurisdicción de los municipios de San Luis de Palenque, Orocué, Paz de Ariporo, Yopal, a través de la entrega de créditos de fomento, para productores agropecuarios, empresariales, turísticos y otros definidos como prioritarios en cada municipio.

23060100400303: **Contratos Gobernación de Casanare- Proyectos Productivos**
Recursos provenientes de Contratos Celebrados con la Gobernación de Casanare, retorno del capital (rotación de cartera) que se reinvertirán nuevamente en la colocación de créditos a proyectos productivos como: ganadería, adquisición de tierras, Banca de las oportunidades, especies menores, visión empresarial, sectores agrícola, pecuarios, agroindustrial, empresarial y turismo, publico, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.

23060100400901: **Créditos Educativos FESCA**
Recursos que se ejecutaran según Ordenanza número 005 del 2008 donde la Asamblea Departamental creo el Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare como una cuenta especial del presupuesto con contabilidad separada, Adscrito al Instituto Financiero de Casanare y tiene como misión principal, promover el acceso y la permanencia de los estudiantes de Casanare en las instituciones de Educación Superior a través de créditos y subsidios conforme lo señale el reglamento.

Créditos Educativos Fondos Municipales – MANI – SAN LUIS DE PALENQUE
Apoyar a través del financiamiento a los jóvenes de los Municipios de Maní y San Luis de Palenque, que carezcan de recursos económicos para adelantar estudios formales de educación superior.

230601005: A Empresas: Comprende los recursos financieros concedidos en calidad de préstamo a una empresa para solventar sus necesidades de financiamiento y ejecutar políticas económicas y sociales.

CUENTA EN PARTICIPACIÓN

Recursos que se destinaran para el mantenimiento, asistencia técnica, comercialización, infraestructura, de los proyectos de cuentas en participación de palma, reforestación comercial.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01


ARTICULO 13°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Yopal a los 04 ENE 2021,


NELSON BARRERA ROA
Gerente Encargado Decreto #310-2020

Revisó: 
LOREN CAPALINA BARRERA OJEDA
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto:  Marly Elizabeth Martínez Roa
C.C. N°: 47.434.166 Yopal
Cargo: Profesional Universitario
Dependencia: Administrativa y Financiera

Resolución No 004 -
del 4 de enero 2021



RESOLUCIÓN No. 055
Diciembre 18 de 2020

"Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Financiero de Casanare -IFC para el periodo fiscal comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021".

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL (CODFIS)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas, en el Decreto No. 111 de 1996, el Decreto No.0115 de 1996, la Ordenanza 015 de 2015 y el Decreto 0328 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, IFC, es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento – *Empresa de Gestión Económica* – creada por Decreto No 107 del 27 de julio de 1992, organizada por el Decreto No.0073 del 30 de mayo de 2002, actos expedidos por la Gobernación de Casanare.

Que, en tal virtud, es sometida al Régimen Jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, contemplado en la Ley 489 de 1998, es decir una entidad dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y está vinculada a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

Que para efectos presupuestales El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE - IFC, se rige por las disposiciones consagradas en el artículo 5 del Decreto 111 de 1996, y principalmente por el Decreto Nacional 0115 de 1996.

Que el artículo 26 del Decreto No.111 de 1996, el artículo 18 del Decreto No.0115 de 1996, artículo 29 de la Ordenanza 015 de 2015 y artículo 16 decreto 328 de 2015, establecen que le corresponde al Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), aprobar mediante resolución el presupuesto de las empresas industriales y comerciales del Departamento y sus modificaciones.

Que mediante el Acuerdo N° 010 del 01 de diciembre de 2020 emanado de la Junta Directiva del Instituto Financiero de Casanare. I.F.C, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante oficio N° 2020021100, radicado en el despacho de la Secretaría de Hacienda el día 14 de diciembre de 2020, se presentó para aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Financiero de Casanare. I.F.C para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021.



RESOLUCIÓN No. 055
Diciembre 18 de 2020

"Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Financiero de Casanare -IFC para el periodo fiscal comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021".

Que mediante Acta N° 055 del 18 de diciembre de 2020, el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, APROBÓ el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Financiero de Casanare, I.F.C. para el periodo fiscal comprendido entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre 2021, por la suma de VEINTICINCO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.077.107.534,00).

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de Ingresos del Instituto Financiero de Casanare IFC, para la vigencia fiscal 2021, por la suma de **VEINTICINCO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.077.107.534,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	TOTAL INGRESOS	\$ 25.077.107.534,00
1.1	Ingresos Corrientes no Tributarios	\$ 7.878.839.000,00
1.2	Ingresos de Capital	\$ 17.198.268.534,00

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de Gastos del Instituto Financiero de Casanare IFC, para la vigencia fiscal 2021, por la suma de **VEINTICINCO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.077.107.534,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	TOTAL GASTOS	\$ 25.077.107.534
2.1	Gastos de Funcionamiento	\$ 6.654.414.695
2.3	Gastos de Inversión	\$ 18.422.692.839



RESOLUCIÓN No. 055
Diciembre 18 de 2020

"Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Financiero de Casanare -IFC para el período fiscal comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021".

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: DEFINICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. **INGRESOS CORRIENTES:** Son los recursos que obtiene el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE-IFC, que integran el presupuesto general en forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de sus actividades.

1.1 INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS: Son los ingresos que percibe el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, en forma permanente en razón a sus funciones y atribuciones por concepto del reintegro de costos incurridos a favor del IFC, que se generan en el proceso de la aprobación de créditos como son: la comisión del manejo de cartera que el IFC cobra por los servicios prestados a los Fondos Municipales de crédito y otras entidades, recaudos consultas CIFIN, el recaudo de las costas judiciales a usuarios de crédito y las tarifas y costos relacionadas con el trámite de los créditos en el IFC; igualmente la venta de servicios educativos, valores de constancias y solicitudes administrativas, el alquiler de espacio físico del auditorio del IFC, servicios financieros (intereses del crédito), otros servicios financieros (rendimientos financieros) y otros ingresos no especificados.

1.2 INGRESOS DE CAPITAL: Son los recursos originados en operaciones de crédito, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y en la adquisición de activos financieros. Comprende la recuperación de cartera, intereses del crédito, cancelación de cuentas por pagar, rentas ocasionales, rendimientos financieros, superávit fiscal, donaciones y venta de activos fijos, rendimientos financieros

Los Recursos del Balance: incluye los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio del año inmediatamente anterior: superávit fiscal, cancelación de reservas y recuperación de cartera.

Recuperación de cartera: Son recursos que ingresan al presupuesto con vencimientos de acuerdo a la tabla de amortización del pagare (mensuales, trimestrales y semestrales), por la colocación de recursos a través de crédito de fomento a terceros.

Operaciones de Colocación y Servicios Financieros: Ingresos recibidos por colocación de capital a terceros diferentes obtenidos a operaciones financieras.

Cancelación de Cuentas por pagar: Son ingresos originados de las operaciones contables y presupuestales del ejercicio de la cancelación de las reservas presupuestales del año inmediatamente anterior



RESOLUCIÓN No. 055 Diciembre 18 de 2020

"Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Financiero de Casanare -IFC para el periodo fiscal comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021".

Rendimientos financieros: Corresponde a los rendimientos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales a través de entidades financieras.

Adquisición de Activos Financieros: Desembolsos financieros que realizan las entidades públicas para otorgar préstamos, adquirir títulos y valores, comprar acciones y participaciones de capital.

ARTICULO CUARTO: DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de Gasto se compone de los gastos de Funcionamiento y Gastos de inversión cada uno de estos se presenta clasificado en diferentes secciones:

- 2.1 Gastos de Funcionamiento:** Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el funcionamiento de la entidad. Dentro de cada sección los pagos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para gastos de personal, adquisiciones de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.
- 2.1.1 Gastos de Personal:** Comprende los gastos por la prestación de los servicios del personal a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución, la Ley y las Ordenanzas. Incluye los gastos de las prestaciones sociales de los contratos o de los pactos o convenciones colectivas de trabajo.
- 2.1.2 Adquisiciones de Bienes y Servicios:** Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.
- 2.1.3 Transferencias Corrientes:** Son los gastos que incurre la entidad sin contraprestación por concepto de aportes y transferencias establecidas por la norma legal.
- 2.1.4 Gastos de Comercialización y Producción:** Son los gastos incurridos para el desarrollo directo de las operaciones que realiza el IFC, para la adquisición de bienes y servicios en la operación y ejecución de las actividades misionales por concepto de: colocación, seguimiento, y cobro del crédito, capacitación a usuarios, apoyo eventos agropecuarios, micro empresariales y de turismo, seguimiento, control y asistencia técnica a los proyectos de cuentas en participación (palma, reforestación comercial y repoblamiento bovino), fortalecimiento institucional (arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, publicidad institucional), administración de proyectos (contratos, convenios) los gastos que se generen en la operatividad y funcionalidad de la Escuela de negocios del Instituto Financiero de Casanare, capacitando al personal que se requiere para potencializar la vocación productiva del Departamento (Usuarios de créditos) a los funcionarios, al público en general, los



RESOLUCIÓN No. 055
Diciembre 18 de 2020

"Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Financiero de Casanare -IFC para el período fiscal comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021".

estudiantes del Departamento, la operación logística y administrativa que requiera el Fondo de Educación Superior de Casanare –FESCA y demás gastos operativo que realice el IFC para desarrollar y operar proyectos, en marco de su objeto social.

2.1.5 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses por Mora

Se atenderán pagos de impuestos nacionales y territoriales de los cuales por mandato legal las empresas sean sujeto pasivo. Así mismo atiende las multas que la autoridad competente le imponga al IFC.

2.2 GASTOS DE INVERSION: Son gastos de inversión los que realiza el IFC a través de la colocación de créditos de fomento a usuarios según el manual de crédito del Instituto, igualmente aquellas erogaciones económicamente productivas, o que tengan forma de bienes de utilización perdurable, así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura e inversión social, la creación de empresas y/o a la ejecución de proyectos de desarrollo regional, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura administrativa del IFC y demás proyectos que pueda operar el IFC de acuerdo a su objeto social y los que se encuentren en el Plan de Desarrollo del Departamento.

Igualmente son los gastos de comercialización y producción que realiza el IFC, para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso del desarrollo de actividades cónexas con su objeto misional y con la operación de crédito a los clientes con destino a programas de desarrollo agropecuario, educativos y proyectos de inversión que tengan por objeto el desarrollo de las actividades definidas dentro de los sectores: agropecuario, empresarial, turismo, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.

ARTICULO QUINTO: De la Ejecución del Presupuesto. Corresponde al Gerente como representante legal la ordenación del gasto del presupuesto general del instituto. Para tal fin realizará las funciones tendientes al recaudo de las rentas y ordenará el gasto de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias.

PARAGRAFO: El representante legal podrá delegar en su ausencia funciones plenas a un funcionario del nivel directivo con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa, enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 9 de Ley 489 de 1998.

ARTICULO SEXTO: De la Liquidación del Presupuesto. Corresponde al Gerente, liquidar mediante resolución el presupuesto general del Instituto. En la liquidación se desagregarán los rubros de ingresos y apropiaciones.



RESOLUCIÓN No. 055
Diciembre 18 de 2020

"Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Financiero de Casanare -IFC para el periodo fiscal comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021".

PARAGRAFO PRIMERO: La desagregación del Presupuesto de Gastos, podrá modificarse mediante resolución expedida por el Gerente, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, y Gastos de Inversión.

Las Adiciones o traslados que modifiquen el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación, gastos de inversión, serán aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS.

La adición al presupuesto de ingresos y gastos de los recursos provenientes de Contratos y/o Convenios suscritos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas deberán tener previa autorización del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Gerente deberá realizar los ajustes y modificaciones que se requieran al plan anual mensualizado de caja - PAC durante el ejercicio fiscal, de acuerdo a las modificaciones del presupuesto de ingresos y gastos del IFC

ARTÍCULO SEPTIMO: PLAN DE ACCION ANUAL: El Gerente del Instituto financiero de Casanare definirá el Plan de Acción Anual el cual presentará a la Junta para su aprobación.

ARTICULO OCTAVO: El instituto podrá destinar recursos a programas de capacitación y bienestar social al personal de planta que labore en la entidad, sin embargo estos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación se realizarán de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO NOVENO: DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. La adquisición de compromisos que afecten vigencias futuras, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva y Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, previa solicitud motivada por el Gerente del Instituto de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la normatividad que rige la materia. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Artículo 29 numeral 7 de la Ordenanza 015 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO: Envíese copia de la presente Resolución al Instituto Financiero de Casanare. IFC.



RESOLUCIÓN No. 055
Diciembre 18 de 2020

"Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Financiero de Casanare -IFC para el periodo fiscal comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021".

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2020.

ALVARO YESID MARIÑO ALVAREZ
Secretario Privado
Presidente CODFIS
Delegado Decreto 0237 de 2017

RICARDO ANDRÉS PINZÓN MARTÍNEZ
Director Técnico de Presupuesto
Secretario Técnico CODFIS

SUANNY G.
Proyectó: Suanny G. Pinzón
Profesional Contratada. SHD.

Revisó: Jesús Gómez Mesa.
Profesional Contratado. SHD.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACUERDO	CODIGO : RGD00-08
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 08/08/2013
			VERSIÓN:01

ACUERDO-N° 010

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, I.F.C. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

La Junta Directiva del Instituto financiero de Casanare, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, se rige por la Constitución Política conforme a lo dispuesto en el artículo 85 y siguientes de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1222 de 1986, el Decreto 107 de 1992 y el Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002 expedidos por la Gobernación de Casanare.

Que de acuerdo a la Ley 489 de 1998 Artículo 88.- *Dirección y administración de las empresas.* La dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Que de acuerdo a esta Ley en su Artículo 90.- *Funciones de las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado.* Corresponde a las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo.


Que mediante Ordenanza No. 015 de 2015, se expidió la norma orgánica del presupuesto general del Departamento de Casanare.

Que dicha Ordenanza contiene las normas que regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución, cierre y control, del presupuesto general del Departamento y de sus entidades descentralizadas, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta, sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras; así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.

Que según la Ordenanza No.015 de 2015, en Artículo 117, las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental, con régimen de Empresas Industrial y Comercial del Departamento dedicadas a actividades no financieras prepararán anualmente los proyectos de presupuesto de ingresos y gastos.

Que el Instituto Financiero de Casanare es una entidad descentralizada del nivel departamental, creada mediante Decreto No.107 del 27 de julio de 1992, y reorganizada por el Decreto No. 0073 del 30 de mayo de 2002, actos expedidos por la Gobernación de Casanare, se denomina INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE Y utiliza la sigla "IFC"

La naturaleza del Instituto Financiero de Casanare -IFC es una Empresa de Gestión Económica de carácter Departamental, sometida al Régimen Jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, contemplado en la Ley 489 de 1998, dotada con personería jurídica,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACUERDO	CODIGO : RGD00-08
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 08/08/2013
			VERSIÓN:01

autonomía administrativa y patrimonio propio y vinculada a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 20 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adoptan los estatutos del Instituto Financiero de Casanare "IFC" Capítulo III, Artículo 8 –Dirección y Administración: La dirección y administración del IFC estará a cargo de la Junta Directiva que se posesionará ante el Gobernador y el Gerente, quien es su representante legal.

Que la Junta Directiva está conformada de conformidad con el régimen departamental, por los siguientes miembros: El Secretario de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quien la presidirá, el Secretario de Hacienda Departamental o su delegado y un delegado del sector agropecuario designado por los presidentes de los gremios, o comités con presencia en el Departamento.

Que el literal f. del Artículo 13 del Acuerdo número 009- de 20 diciembre de 2019, establece como función específica de la Junta Directiva del IFC "Aprobar el presupuesto general del Instituto de cada vigencia"

Que igualmente en el literal O del Artículo 18, del Acuerdo número 009 de 20 diciembre de 2019, dentro de las funciones del gerente esta "Elaborar y presentar a consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual de la Entidad".

Que el Gerente del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE –IFC- presente el proyecto del presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021 a los integrantes de la Junta Directiva del IFC, para su estudio y aprobación.

Que se sometió a consideración, debate y aprobación el proyecto de presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021, la cual fue aprobado.


Que en sesión de 01 de Diciembre de 2020, se sometió a consideración, debate y aprobación el proyecto de presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021, el cual fue aprobado y cuyo anexo técnico y desglose en detalle hace parte integral de la respectiva acta y de este Acuerdo.

Que conforme a lo anterior la Junta Directiva del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC-

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de Ingresos del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de VEINTICINCO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$25.077.107.534) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo a la siguiente relación:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	TOTAL INGRESOS	\$25.077.107.534
1.1	Ingresos Corrientes no Tributarios	7.878.839.000
1.2	Ingresos de Capital	17.198.268.534

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACUERDO 010	CODIGO : RGD00-08
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 08/08/2013
			VERSIÓN:01

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de gastos del Instituto Financiero de Casanare, para la vigencia fiscal del 2021, en la suma de VEINTICINCO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$25.077.107.534) MONEDA CORRIENTE, (\$25.077.107.534) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo a la siguiente relación:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	TOTAL GASTOS	\$25.077.107.534
2.1	Gastos de Funcionamiento	6.654.414.695
2.3	Gastos de Inversión	18.422.692.839

DISPOSICIONES GENERALES


ARTICULO TERCERO: DEFINICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. INGRESOS CORRIENTES: Son los recursos que obtiene el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE-IFC, que integran el presupuesto general en forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de sus actividades.

1.1 INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS: Son los ingresos que percibe el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, en forma permanente en razón a sus funciones y atribuciones por concepto del reintegro de costos incurridos a favor del IFC, que se generan en el proceso de la aprobación de créditos como son: la comisión del manejo de cartera que el IFC cobra por los servicios prestados a los Fondos Municipales de crédito y otras entidades, recaudos consultas CIFIN, el recaudo de las costas judiciales a usuarios de crédito y las tarifas y costos relacionadas con el trámite de los créditos en el IFC; igualmente la venta de servicios educativos, valores de constancias y solicitudes administrativas, el alquiler de espacio físico del auditorio del IFC, servicios financieros (intereses del crédito), otros servicios financieros (rendimientos financieros) y otros ingresos no especificados.

1.2 INGRESOS DE CAPITAL: Son los recursos originados en operaciones de crédito, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y en la adquisición de activos financieros. Comprende la recuperación de cartera, intereses del crédito, cancelación de cuentas por pagar, rentas ocasionales, rendimientos financieros, superávit fiscal, donaciones y venta de activos fijos, rendimientos financieros

Los Recursos del Balance: incluye los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio del año inmediatamente anterior: superávit fiscal, cancelación de reservas y recuperación de cartera.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACUERDO	CODIGO : RGD00-08
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 08/08/2013
			VERSIÓN:01

Recuperación de cartera: Son recursos que ingresan al presupuesto con vencimientos de acuerdo a la tabla de amortización del pagare (mensuales, trimestrales y semestrales), por la colocación de recursos a través de crédito de fomento a terceros.

Operaciones de Colocación y Servicios Financieros: Ingresos recibidos por colocación de capital a terceros diferentes obtenidos a operaciones financieras.

Cancelación de Cuentas por pagar: Son ingresos originados de las operaciones contables y presupuestales del ejercicio de la cancelación de las reservas presupuestales del año inmediatamente anterior


Rendimientos financieros: Corresponde a los rendimientos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales a través de entidades financieras.

Adquisición de Activos Financieros: Desembolsos financieros que realizan las entidades públicas para otorgar préstamos, adquirir títulos y valores, comprar acciones y participaciones de capital.

ARTICULO CUARTO: DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de Gasto se compone de los gastos de Funcionamiento y Gastos de inversión cada uno de estos se presenta clasificado en diferentes secciones:

- 2.1 **Gastos de Funcionamiento:** Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el funcionamiento de la entidad. Dentro de cada sección los pagos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para gastos de personal, adquisiciones de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.
 - 2.1.1 **Gastos de Personal:** Comprende los gastos por la prestación de los servicios del personal a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución, la Ley y las Ordenanzas. Incluye los gastos de las prestaciones sociales de los contratos o de los pactos o convenciones colectivas de trabajo.
 - 2.1.2 **Adquisiciones de Bienes y Servicios:** Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.
 - 2.1.3 **Transferencias Corrientes:** Son los gastos que incurre la entidad sin contraprestación por concepto de aportes y transferencias establecidas por la norma legal.
 - 2.1.4 **Gastos de Comercialización y Producción:** Son los gastos incurridos para el desarrollo directo de las operaciones que realiza el IFC, para la adquisición de bienes y servicios en la operación y ejecución de las actividades misionales por concepto de: colocación, seguimiento, y cobro del crédito, capacitación a usuarios, apoyo eventos agropecuarios, micro empresariales y de turismo, seguimiento, control y asistencia técnica a los proyectos de cuentas en participación (palma, reforestación comercial y repoblamiento bovino), fortalecimiento institucional (arrendamientos de bienes muebles

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACUERDO 010	CODIGO : RGD00-08
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 08/08/2013
			VERSIÓN:01

e inmuebles, publicidad institucional), administración de proyectos (contratos, convenios) los gastos que se generen en la operatividad y funcionalidad de la Escuela de negocios del Instituto Financiero de Casanare, capacitando al personal que se requiere para potencializar la vocación productiva del Departamento (Usuarios de créditos) a los funcionarios, al público en general, los estudiantes del Departamento, la operación logística y administrativa que requiera el Fondo de Educación Superior de Casanare – FESCA y demás gastos operativo que realice el IFC para desarrollar y operar proyectos, en marco de su objeto social.

2.1.5 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses por Mora

Se atenderán pagos de impuestos nacionales y territoriales de los cuales por mandato legal las empresas sean sujeto pasivo. Así mismo atiende las multas que la autoridad competente le imponga al IFC.


2.2 GASTOS DE INVERSION: Son gastos de inversión los que realiza el IFC a través de la colocación de créditos de fomento a usuarios según el manual de crédito del Instituto, igualmente aquellas erogaciones económicamente productivas, o que tengan forma de bienes de utilización perdurable, así mismo, aquellos gastos destinados a crear, infraestructura e inversión social, la creación de empresas y/o a la ejecución de proyectos de desarrollo regional, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura administrativa del IFC y demás proyectos que pueda operar el IFC de acuerdo a su objeto social y los que se encuentren en el Plan de Desarrollo del Departamento.

Igualmente son los gastos de comercialización y producción que realiza el IFC, para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso del desarrollo de actividades conexas con su objeto misional y con la operación de crédito a los clientes con destino a programas de desarrollo agropecuario, educativos y proyectos de inversión que tengan por objeto el desarrollo de las actividades definidas dentro de los sectores: agropecuario, empresarial, turismo, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.

ARTICULO QUINTO: De la Ejecución del Presupuesto. Corresponde al Gerente como representante legal la ordenación del gasto del presupuesto general del instituto. Para tal fin realizará las funciones tendientes al recaudo de las rentas y ordenará el gasto de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias.

PARAGRAFO: El representante legal podrá delegar en su ausencia funciones plenas a un funcionario del nivel directivo con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa, enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 9 de Ley 489 de 1998.

ARTICULO SEXTO: De la Liquidación del Presupuesto. Corresponde al Gerente, liquidar mediante resolución el presupuesto general del Instituto. En la liquidación se desagregarán los rubros de ingresos y apropiaciones en armonía con el anexo del presente Acuerdo, que consta en 3 folios.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACUERDO	CODIGO : RGD00-08
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 08/08/2013
			VERSIÓN:01

PARAGRAFO PRIMERO: La desagregación del Presupuesto de Gastos, podrá modificarse mediante resolución expedida por el Gerente, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, y Gastos de Inversión.

Las Adiciones o traslados que modifiquen el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación, gastos de inversión, serán aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Gerente deberá realizar los ajustes y modificaciones que se requieran al plan anual mensualizado de caja - PAC durante el ejercicio fiscal, de acuerdo a las modificaciones del presupuesto de ingresos y gastos del IFC

ARTÍCULO SEPTIMO: PLAN DE ACCION ANUAL: El Gerente del Instituto financiero de Casanare definirá el Plan de Acción Anual el cual presentará a la Junta para su aprobación.

ARTICULO OCTAVO: El instituto podrá destinar recursos a programas de capacitación y bienestar social al personal de planta que labore en la entidad, sin embargo estos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación se realizarán de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO NOVENO: DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. La adquisición de compromisos que afecten vigencias futuras, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva y Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, previa solicitud motivada por el Gerente del Instituto de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la normatividad que rige la materia. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Artículo 29 numeral 7 de la Ordenanza 015 de 2015.

ARTICULO DECIMO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del año 2021.

Dado en Yopal - Casanare a los 01 DIC 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
Presidente Junta Directiva IFC


MARIA NIDIAN LARROTTA RODRIGUEZ
Gerente IFC


DIEGO FERNANDO MONTANA REYES
Secretario Técnico Junta Directiva IFC (E)

Elaboró y Proyectó: Marly Martínez Roa
Jefe de Presupuesto IFC